



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO



REF.: Designa Encargada de Programa Acompañamiento Familiar Integral.

DECRETO MUNICIPAL N° 837 /

LONGAVÍ, 11 MAYO 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1516, de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, Don Jaime Briones Jorquera, para el periodo comprendido desde el día 06 de diciembre de 2024 hasta el día 06 de diciembre de 2028.

El Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 09 de diciembre de 2024, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Rodolfo Batarce Araise.

El Decreto Alcaldicio N° 1519, de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" en el Administrador Municipal.

Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones

La Resolución Exenta N° 13, de fecha 04 de febrero de 2026, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral.

El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Acompañamiento Familiar Integral 2026", de fecha 31 de diciembre de 2025, firmado entre el municipio de Longaví y el fondo de solidaridad e inversión social "FOSIS", región del Maule

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la ley N°20.379 de 2009, creó el sistema intersectorial de protección Social, que está compuesto entre otros por el subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables.

Que la ley N°21.796 de presupuestos del sector público para el año 2026, dispone de recursos para el Programa Acompañamiento Familiar Integral.

La necesidad de que un(a) funcionario(a) municipal asuma la jefatura del equipo ejecutor del programa de Acompañamiento Familiar Integral.

DECRETO:

APRUÉBESE, decreto de nombramiento de la Srta. Paola Contreras Jorquera, Rut 14.420.539-1, Trabajadora Social, planta grado 10 como jefa de unidad de Intervención Familiar (JUIF), según convenio año 2026, por jornada de 22 horas semanales.

SUBROGANCIA; Sra. Ana Salazar Hoffens, Planificadora Social, planta grado 10, encargada de Registro Social De Hogares, Gestión Social Local y Subsidio Familiar.

Funciones jefa de Unidad:

1. Coordinar la ejecución del Programa Familias a nivel comunal, incluyendo los procesos de planificación, intervención, evaluación de la gestión y sistematización, en conjunto con su equipo de trabajo, coordinándose con otras instancias intra municipales, y con apoyo de FOSIS regional, de acuerdo con las orientaciones técnicas y administrativas establecidas por el MDSF y el FOSIS.
2. Conducir la intervención comunal, velando por su cumplimiento con todas las familias y personas ingresadas al Programa de Acompañamiento Familiar en la Comuna, de acuerdo al punto QUINTO N°5 del cuerpo del presente convenio, aplicando la metodología, normas, procedimientos, plazos y compromisos definidos por los marcos programáticos.
3. Organizar el trabajo resguardando el cuidado de equipo.
4. Coordinar al equipo comunal – unidad de intervención Familiar – del programa de Acompañamiento Familiar Integral.
5. Liderar el desempeño técnico de la Unidad de Intervención Familiar, realizando monitoreo, supervisión, orientación y apoyo técnico permanentes a su equipo sobre la intervención que realizan con las familias usuarias del programa, de tal manera de asegurar el adecuado acompañamiento a cada una de las familias atendidas.
6. Realizar y coordinar las acciones de gestión de personas relativas al equipo de la unidad de intervención familiar, conduciendo los procesos de selección y contratación, evaluación de desempeño, término anticipado de contrato, organización territorial del equipo y coordinación de las funciones del equipo.
7. Coordinar el proceso de gestión presupuestaria, resguardando la pertinencia técnica, ejecución, monitoreo y rendición de los gastos del convenio.
8. Evaluar la implementación programática del periodo anterior, favoreciendo la identificación de aspecto y medidas para la óptima ejecución durante el periodo que rige el presente convenio.

9. Impulsar acciones de control de gestión del programa de acompañamiento familiar integral en la Comuna, estableciendo y monitoreando estándares de calidad y desempeño con el objetivo de identificar problemas y propiciar mejoras en función de la adecuada ejecución programática.
10. Velar por el registro y mantención de la información, en sistemas físicos y/o informáticos, de acuerdo a las directrices del FOSIS y el MDSF en el marco del presente convenio.
11. Todas las funciones y tareas específicas que sean necesarias de implementar desde la conducción de la unidad de intervención Familiar, para asegurar la adecuada implementación del programa de Acompañamiento Familiar Integral en la Comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R. Pérez/ P. Contreras/D. Luengo

Distribución:

- FOSIS Región del Maule
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo oficina de Partes
- Archivo Programa

f